



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 38 del programa
Asistencia para las actividades relativas a las minas

Acción y coordinación eficaz en materia de minas: política de las Naciones Unidas

Política sectorial: gestión de información para la lucha contra las minas*

Informe del Secretario General

Adición 2

* El Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, hizo suya esta política sectorial en una reunión celebrada el 26 de septiembre de 2001 y presidida por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Objetivos	5	3
III. Principios rectores	6–21	4
A. Generalidades	6–9	4
B. Acopio y mantenimiento de la información	10–14	4
C. Análisis de la información	15–17	5
D. Difusión e intercambio de la información	18–21	5
IV. Responsabilidades y mecanismos de coordinación para la gestión de la información	22–35	5
A. Función y responsabilidades de los colaboradores de las Naciones Unidas	22–31	5
B. Contribuciones de asociados con criterios afines	32–34	7
C. Mecanismos de coordinación	35	7
V. Conclusión	36	7
Anexo		
Glosario de términos comúnmente utilizados		9

I. Introducción

1. Existe una creciente toma de conciencia en la comunidad internacional de que lo que ha acabado llamándose el “problema mundial de las minas terrestres” tiene consecuencias de largo alcance y requiere una respuesta multifacética e integrada. También se reconoce que las Naciones Unidas tienen una función primordial que desempeñar en la formulación de esta respuesta y en el suministro del apoyo y los mecanismos de coordinación necesarios. Esta función ha sido reafirmada por la Asamblea General en resoluciones sucesivas referentes a la asistencia para las actividades relativas a las minas, así como en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados¹ y la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción².

2. La función de las Naciones Unidas como centro de información sobre las actividades relativas a las minas es especialmente importante. La Asamblea General, en su resolución más reciente sobre la asistencia para las actividades relativas a las minas (resolución 55/120, de 6 de diciembre de 2000), subrayó la conveniencia de crear un sistema global de gestión de la información con respecto a las actividades relativas a las minas, bajo la coordinación general del Servicio de Actividades relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y con el apoyo del Centro Internacional de Ginebra de Remoción Humanitaria de Minas, con el fin de facilitar el establecimiento de prioridades y la coordinación de las actividades sobre el terreno. La Asamblea General también instó a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones a que siguieran prestando asistencia y cooperación cabales al Secretario General y, en particular, a que le proporcionarían la información, los datos y otros recursos apropiados que pudieran serle útiles para reforzar la función de las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades relativas a las minas.

3. Además, tanto el artículo 11-2 del Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados como el artículo 6-6 de

la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, exhortan a los Estados a que proporcionen información a la base de datos sobre remoción de minas establecida en el sistema de las Naciones Unidas, en especial la información relativa a los diversos medios y tecnologías de remoción de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.

4. El presente informe, basado en los acontecimientos más recientes y en las experiencias y lecciones aprendidas, se redactó con la finalidad de definir los principios fundamentales en los que se asientan las actividades de las Naciones Unidas en materia de gestión de la información para la lucha contra las minas y aclarar las funciones y responsabilidades del sistema de las Naciones Unidas a este respecto. Se trata de proponer una política sectorial mediante la ulterior elaboración del documento relativo a la política de las Naciones Unidas en materia de minas, que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (CA/53/496, anexo II).

II. Objetivos

5. Esta política, basada en el reconocimiento de que una gestión eficaz de la información es la base del éxito de todos los aspectos de la programación y gestión de las actividades de las Naciones Unidas en materia de minas, tiene tres objetivos mutuamente complementarios:

a) Fomentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, de los países afectados por las minas y de toda la comunidad internacional para aprovechar al máximo el uso de la información sobre las actividades relativas a las minas y otras actividades humanitarias y de desarrollo;

b) Contribuir a la adopción de decisiones y al establecimiento de prioridades para las actividades de supervisión relativas a las minas, tanto a la escala mundial como sobre el terreno;

c) Fortalecer la credibilidad de las Naciones Unidas en cuanto a la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia.

III. Principios rectores

A. Generalidades

6. La gestión de la información tiene que ver con los recursos y conocimientos técnicos, así como con los mecanismos de procedimiento y organización, necesarios para reunir y utilizar con eficacia la información en apoyo de los objetivos programáticos y de organización, incluidos el establecimiento de prioridades y la adopción de decisiones.

7. La gestión de la información para la lucha contra las minas abarca todas las actividades que son fundamentales para una acción eficaz en este terreno³, a saber:

a) La información y educación sobre la reducción de los peligros de las minas;

b) La vigilancia, elaboración de mapas, señalización y remoción de los terrenos minados;

c) La asistencia a las víctimas, incluida su rehabilitación y reintegración;

d) La destrucción de los arsenales;

e) Las campañas de promoción y de aplicación de los tratados;

f) Otras actividades de apoyo, como la movilización de recursos, la gestión y la presentación de informes, el fomento de la capacidad, la planificación y la gestión operacional, la capacitación y el control de calidad.

8. La gestión de la información no es un fin en sí mismo, ni una actividad aislada. La gestión de información para la lucha contra las minas tiene por finalidad prestar apoyo a las organizaciones que desempeñan actividades relativas a las minas en lo relativo a la adopción de decisiones, la presentación de informes y la información al público, reconociendo al mismo tiempo que sus necesidades a este respecto pueden no ser las mismas sobre el terreno, en la sede y a escala mundial. La gestión de la información debería contribuir a que las organizaciones que realizan actividades de lucha contra las minas fueran más eficaces en:

a) La definición y el análisis del problema de las minas terrestres;

b) La elaboración y gestión de programas adecuados de lucha contra las minas;

c) La evaluación y la medición de los progresos realizados;

d) La movilización, asignación y seguimiento de los recursos.

9. Los sistemas eficaces de gestión de la información requieren datos geospaciales fidedignos (mapas impresos y datos digitales). En consecuencia, la elaboración de programas de lucha contra las minas y de sistemas de gestión de la información deberían tener en cuenta desde un principio la disponibilidad, calidad, amplitud, formato y gastos de adquisición de los datos geospaciales necesarios.

B. Acopio y mantenimiento de la información

10. Las actividades de acopio de datos deben coordinarse estrechamente a fin de evitar una duplicación de esfuerzos, y deberían incluir mecanismos adecuados de control de la calidad. El acopio de datos y el control de calidad deberían realizarse de conformidad con las normas internacionales existentes.

11. En el terreno, los programas nacionales y locales de lucha contra las minas y los centros de coordinación de esas actividades, allí donde los haya, son responsables de coordinar el acopio de todos los datos relacionados con las minas. El coordinador residente o los coordinadores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, en el desempeño de sus funciones habituales de coordinación, velarán por que esos esfuerzos se integren con otras actividades de gestión de la información a fin de atender a las necesidades humanitarias y de desarrollo.

12. A fin de fomentar la fiabilidad, la compatibilidad, la comparabilidad, y el intercambio de la información relativa a las minas, se deberían uniformar los formatos de acopio y registro de datos. El Servicio de Actividades relativas a las Minas, en colaboración con los asociados pertinentes, establecerá procedimientos formales para el desarrollo y mantenimiento de formatos de acopio y registro de datos y normas para las encuestas. Cuando sea posible, las normas y procedimientos se ajustarán a los establecidos por los grupos pertinentes, como el Grupo de Apoyo del Sistema de Información Geográfica y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre información geográfica.

13. Se debería documentar adecuadamente el modo en que se reúnen los datos y se estructuran los sistemas de gestión de la información. El mantenimiento de metadatos, es decir, de información sobre la información, debería formar parte integral de la gestión de la información, tanto en el terreno como en las sedes.

14. Los datos contenidos en los sistemas de gestión de la información representan una inversión importante de recursos, que supera con creces el costo y el valor del hardware y el software básicos. En consecuencia, se debería prestar atención prioritaria al establecimiento de procedimientos adecuados de seguridad de la información, y de instrumentos para salvaguardar la integridad de los bancos de datos.

C. Análisis de la información

15. Las actividades de acopio y análisis de la información deberían estar en función de los factores y criterios socioeconómicos necesarios para mejorar la adopción de decisiones en la lucha contra las minas, incluido el establecimiento de prioridades y el apoyo a los objetivos humanitarios y socioeconómicos de los países. Además, la gestión de la información proporcionará una base común a la entrada, elaboración y salida de datos para todos los componentes de un programa integrado de actividades relativas a las minas.

16. Las Naciones Unidas elaborarán una base de conocimientos de las directrices y prácticas más idóneas para los administradores de los programas nacionales de información y lucha contra las minas y respecto de la utilización de los datos recogidos en las encuestas en apoyo de la adopción de decisiones sobre gestión.

17. Para utilizar eficazmente los instrumentos de gestión de la información es menester una capacitación en las técnicas necesarias, como los procedimientos más adelantados de análisis y solución de problemas. Las Naciones Unidas determinarán las necesidades de capacitación en el contexto de la organización de un programa y como requisito recurrente del fomento de la capacidad.

D. Difusión e intercambio de la información

18. Las autoridades locales y nacionales son las propietarias principales de los datos e informaciones sobre

las actividades relativas a las minas en su país. En consecuencia, esa información debe tratarse adecuadamente, y cuando la utilicen las Naciones Unidas debe citarse su procedencia. Si bien algunas informaciones pueden tratar de temas especialmente sensibles que impidan su publicidad, las razones de la limitación del acceso a todas las series de datos, o a algunas de ellas, deberían documentarse adecuadamente.

19. Las Naciones Unidas apoyan un intercambio transparente de información sobre las actividades relativas a las minas. En principio, toda la información sobre estas actividades que hayan recogido o compartan las Naciones Unidas, o se les haya proporcionado, se considerará información pública y será tratada como tal. Las solicitudes para el tratamiento confidencial de una información deberán hacerse llegar a las Naciones Unidas antes de que se le entregue cualquier información de esas características.

20. Los procedimientos y mecanismos para compartir la información se deberían definir y elaborar según las necesidades de los usuarios. La información detallada que se utiliza en el terreno no suele ser necesaria a nivel general. Por lo tanto, la información relativa a las minas que provenga del terreno se debería agregar y enviar a la sede a un nivel de agregación inferior al nivel nacional.

21. A fin de facilitar la difusión de información general y ampliar la base de conocimientos sobre actividades relativas a las minas, las Naciones Unidas son partidarias de una utilización máxima de Internet como medio de difusión electrónica de información.

IV. Responsabilidades y mecanismos de coordinación para la gestión de la información

A. Función y responsabilidades de los colaboradores de las Naciones Unidas

Servicio de Actividades relativas a las Minas

22. El Servicio de Actividades relativas a las Minas, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, es el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para todas las actividades relativas a las minas. En esa condición, tiene la responsabilidad general de coordinar el acopio, análisis y difusión de la información relativa a las minas terrestres, y de elaborar sistemas de gestión de la información sobre actividades

relativas a las minas. Con objeto de cumplir estas funciones, ha concertado un acuerdo de colaboración con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Los otros colaboradores del sistema de las Naciones Unidas comparten toda la información pertinente con el Servicio. El Servicio de Actividades relativas a las Minas también se encarga de elaborar normas apropiadas para la información sobre actividades relativas a las minas y los sistemas de gestión de la información.

Departamento de Asuntos de Desarme

23. El Departamento de Asuntos de Desarme es el principal depositario de toda la información relativa a los tratados, en particular la presentada de conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y en virtud del Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

24. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está encargada de compartir con el Servicio de Actividades relativas a las Minas y otros asociados, toda la información relativa a las consecuencias humanitarias de las minas terrestres. Además, se asegura de que estén en funcionamiento los dispositivos adecuados para la utilización compartida de la información y de que la acción contra las minas se integre en la planificación general del socorro humanitario.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

25. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en colaboración con el Servicio de Actividades relativas a las Minas, es el principal organismo de las Naciones Unidas que se ocupa de la educación sobre el peligro de las minas. En tal calidad, apoyará la elaboración de políticas y normas referentes a la información sobre las actividades relativas a las minas y los sistemas de información, que se relacionen con las necesidades de la educación sobre el peligro de las minas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

26. Consciente del hecho de que el gobierno de un país afectado debe asumir la responsabilidad general de un programa nacional de lucha contra las minas, el

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ayudará a los gobiernos, cuando sea necesario y en consulta con los asociados pertinentes, a crear capacidades nacionales sostenibles para la gestión de la información como parte integral de un programa general de actividades relativas a las minas.

Organización Mundial de la Salud

27. En el marco de su mandato, y en cooperación con el Servicio de Actividades relativas a las Minas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) contribuirá a la elaboración de las políticas y normas referentes a la información sobre las actividades relativas a las minas y los sistemas de información, que se relacionen con la asistencia a las víctimas. La OMS velará por que el acopio de información y las actividades de gestión relacionadas con las víctimas se planifiquen y ejecuten teniendo en cuenta el principio de no discriminación, a fin de que los sistemas de información sobre las víctimas abarquen a todas las personas traumatizadas.

Programa Mundial de Alimentos

28. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) es la dependencia división de las Naciones Unidas encargada de la asistencia alimentaria, y en esta condición utiliza los alimentos de que dispone para atender a necesidades de emergencia, contribuir al desarrollo económico y social y proporcionar el apoyo logístico necesario para la distribución de alimentos. De conformidad con su mandato, y para prestar asistencia a las acciones rápidas contra las minas en las situaciones de emergencia, el PMA, en coordinación con el Servicio de Actividades relativas a las Minas y otros asociados, participará en el acopio, análisis y difusión de información urgente relacionada con las minas. El Programa ayudará a determinar las necesidades humanitarias y de emergencia en lo relativo a la remoción de minas en los sectores del transporte, el almacenamiento y la distribución de alimentos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

29. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encarga de atender a las necesidades de los refugiados y otras poblaciones. Mediante su mecanismo interno de gestión, en particular para la preparación y la respuesta ante situaciones de emergencia, el ACNUR, en coordinación

con el Servicio de Actividades relativas a las Minas y otros asociados, participará en el acopio y análisis de la información adecuada con objeto de contribuir a la preparación de respuestas consistentes en acciones entre las minas, dónde y cuándo sean menester.

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

30. La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) es el principal suministrador de servicios del sistema de las Naciones Unidas para los programas integrados de acción contra las minas y fomento de la capacidad. En la ejecución de estos programas la UNOPS, en colaboración cuando proceda con los asociados interesados (el Servicio de Actividades relativas a las Minas, el PNUD y otros), procurará que se preste la debida atención al suministro de apoyo adecuado y oportuno a las actividades de gestión de la información para la acción contra las minas, con inclusión del equipo, hardware, software, capacitación del personal y del personal homólogo y capacitación en gestión.

Otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas

31. Las contribuciones de otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, en particular los que forman parte del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, son esenciales para gestionar eficazmente la información relativa a las minas. Las necesidades de esos organismos y departamentos se integrarán plenamente en las iniciativas de planificación de la información sobre actividades relativas a las minas. Los organismos y departamentos proporcionarán plena información en apoyo de esas iniciativas.

B. Contribuciones de asociados con criterios afines

32. Las Naciones Unidas acogen favorablemente y agradecen todas las contribuciones a la gestión de información para la acción contra las minas de asociados con criterios afines, sean del sector público, el sector privado, las instituciones de investigación o la sociedad civil. Lo esencial es evitar las duplicaciones y aprovechar al máximo los beneficios mutuos de la utilización, de las bases de datos existentes y las soluciones informáticas, entre otras cosas.

Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra

33. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra es el principal asociado del Servicio de Actividades relativas a las Minas en lo relativo a la ejecución de programas. Para satisfacer algunas de las necesidades de las Naciones Unidas en materia de información, el Centro Internacional se ha puesto de acuerdo con el Servicio a fin de elaborar un Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas. De conformidad con este arreglo, el Servicio de Actividades relativas a las Minas se encarga de proporcionar orientaciones al Centro para la definición de las políticas generales, el ámbito, el contenido la funcionalidad y las necesidades de despliegue del Sistema. El Centro se ocupa de la elaboración, la ejecución y la capacitación sobre el terreno, el apoyo técnico y la gestión de proyectos.

Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales

34. El Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales humanitarias hacen contribuciones importantes a las actividades relativas a las minas. Son una fuente muy valiosa de información a este respecto y contribuyen de forma activa a la elaboración de sistemas de gestión de la información sobre estas actividades.

C. Mecanismos de coordinación

35. El Grupo de Trabajo encargado de la información sobre la lucha contra las minas, establecido y presidido por el Servicio de Actividades relativas a las Minas bajo los auspicios del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, presta apoyo a la coordinación general de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas, examina, convalida y establece las prioridades de la información y las necesidades de los sistemas de información, y proporciona asesoramiento y apoyo al respecto al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

V. Conclusión

36. El presente documento está pensado como un marco normativo general para gestionar de manera más eficaz y coordinada la información necesaria para las

actividades relativas a las minas. Se complementará con directrices y normas técnicas más detalladas a fin de contribuir a la elaboración de procedimientos de acopio de datos y sistemas de gestión de la información.

Notas

- ¹ “Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del uso de minas, armas trampa y otros artefactos”, aprobado en Ginebra el 3 de mayo de 1996.
- ² “La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción” se abrió a la firma en Ottawa el 3 de diciembre de 1997.
- ³ Por consiguiente, no se refiere simplemente al Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas, que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra está perfeccionando a fin de que pueda cumplir algunos de los requisitos de las Naciones Unidas relativos a la información sobre actividades relativas a las minas.

Anexo

Glosario de términos comúnmente utilizados

Sistemas de información geográfica. El Sistema de información geográfica es una potente tecnología informática que permite vincular una cantidad ilimitada de información con un lugar geográfico. Junto con un mapa digital, el sistema de información geográfica permite al usuario ver de manera gráfica múltiples niveles de datos basados en su distribución y asociación geográficas. El Sistema incorpora instrumentos potentes para analizar la relación existente entre los diversos niveles de información.

Sistema de referencia geodésica. Por sistema de referencia geodésica se entiende un proceso con el cual las coordenadas geográficas, o cualquier otro código indirecto de referencia, se añaden a datos tabulados a fin de comprobar, compilar y analizar de manera simple diferentes conjuntos de datos basados en localizaciones comunes.

Actividades relativas a las minas. Por actividades relativas a las minas se entiende todas aquellas actividades cuyo objetivo sea hacer frente a los problemas que padecen los civiles como resultado de la contaminación por minas terrestres. Las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas abarcan cinco componentes básicos y complementarios: a) la información y la educación sobre la reducción de los peligros de las minas; b) la vigilancia, la elaboración de mapas, la señalización y la remoción de los terrenos minados; c) la asistencia a las víctimas, incluida su rehabilitación y reintegración; d) las campañas contra el uso de las minas terrestres y en favor de la prohibición total de las minas terrestres antipersonal, y e) la destrucción de los arsenales. Otras actividades complementarias de estos componentes básicos, que serán fundamentales para el éxito de las operaciones y programas relativos a las minas son la movilización de recursos, el fomento de la capacidad nacional y local y el apoyo institucional necesario, la gestión de la información, la capacitación del personal y el control de calidad.

Datos de barrido. Los datos de barrido utilizan una rejilla imaginaria de celdillas para representar el terreno. Las características de cada punto se almacenan como entradas individuales en columnas y filas en una rejilla; las líneas son un conjunto de celdillas conectadas y las áreas son todas las celdillas que comprenden una característica.

Sistema de gestión de bases de datos relacionales. A diferencia de un cuadro único con numerosos campos para cada registro introducido, el sistema de gestión de bases de datos relacionales utiliza códigos de identificación para vincular múltiples cuadros de datos. Los códigos utilizados establecen la relación entre los cuadros de datos. Estos sistemas son muy eficaces para gestionar un gran número de datos y permiten hacer búsquedas detalladas a fin de determinar la relación entre los datos compilados con diferentes registros.

Representación vectorial de datos. La representación vectorial de datos utiliza conjuntos de coordenadas x e y en los ejes de las abscisas y las ordenadas para localizar tres tipos básicos de características del terreno: puntos, líneas y áreas. Los puntos (ciudades, lugares en los que se han producido incidentes, etc.) están representados por un solo par de coordenadas x e y. Las líneas (carreteras, ríos, etc.) están representadas por un conjunto de coordenadas conectadas en orden. Las áreas o polígonos (lagos, fronteras administrativas, zonas urbanizadas, etc.) están representadas por un conjunto de coordenadas que se encierra en sí mismo y representa su interior.